



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

25 AGO 2015

"Por la cual se reconoce un Bono Pensional tipo A"

-004204-

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Nit No. 800.144.331-3, en representación de sus afiliados, mediante comunicado 0200001121404000 con Rad:ENT 20162 de fecha 06/08/2015, ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y pago, como **CONTRIBUYENTE** del Bono Pensional tipo **A** modalidad **2/3**, por devolución de saldos Vejez del cupon a nuestro cargo y correspondiente a la señora **PERLA CORPUS FIGUEROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.39.152.261 y afiliada a **PORVENIR S.A.**

Lo anterior en virtud a lo estipulado en el artículo 48 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 20 del Decreto 1513 de 1998 y a lo indicado en los Instructivos No. 8 y No.9 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con los artículos 119 y 120 de la Ley 100 de 1993 corresponde a este ente territorial el reconocimiento del cupon del Bono a su cargo, para lo cual Porvenir S.A. adjuntó la información y documentación necesaria a efecto de que se procediera al reconocimiento y emisión del respectivo Bono.

Que cotejada la información y revisada la documentación aportada por Porvenir S.A. se tiene que:

- La señora, **PERLA CORPUS FIGUEROA** laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago el período comprendido entre el 15/08/1991 al 06/02/1992.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 18/02/1957
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

SISTEMA DE LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES

Documento: C 39,152,261
Fecha Nacimiento : 18/02/1957

Nombre: CORPUS FIGUEROA PERLA Fecha: 11/08/2015

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	2301620000	BANCO DE COLOMBIA	C	01/07/1977	04/04/1981	S A	1374
HLAB	899999038	INURBE	E	15/04/1982	02/08/1991	S A	3397
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE	S E	15/08/1991	04/02/1992	S A	174
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE	S E	05/02/1992	06/02/1992	S A	2

1700-63.12 - V: 00

Pág. 1 de 4

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 154,211.00 en 06/02/1992
 Fecha Redención Normal 18/02/2017
 Tiempo trabajado 4,947 Días, 706.71 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 11,944,384.00 a 01/12/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
1	NACION	1374 27.7744	3,317,482
899,999,038	INURBE	3397 68.6678	8,201,955 Emisor
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	176 3.55771	424,947

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia: 220,668.91
 Auxilio Funerario: 493,500.00
 Edad Fecha Corte: 37.7801163586585
 Edad Fecha Referencia: 60
 Salario Base: 154,211.00
 Factor Actuarial 1: 205.218
 Factor Actuarial 2: 0.5553
 Factor Actuarial 3: 0.26217240543482
 Fecha Base: 06/02/1992
 Fecha Anterior Corte: 30/11/1994
 Fecha Corte: 01/12/1994
 Fecha Referencia: 18/02/2017
 Ipcp Fecha Anterior Corte: 669.0347123
 Ipcp Fecha Base: 376.8870645
 Ipcp Fecha Corte: 669.3562805
 Ipcp Fecha Muerte: 0
 Ipcp Fecha Referencia: 3419.1083097
 Salario Minimo: 0.00
 Fecha 1 (Para edad): 18/02/2017
 Salario Medio Fecha Corte: 2.86791310958904
 Fecha 2 (Fecha-1): 17/02/2017
 Salario Medio Fecha Referencia: 2.568691
 Fecha 3 (1000 Semanas): 14/07/2000
 Salario Medio Nacional: 0
 Salario Minimo Fecha Base: 65,190.00
 Salario Minimo Fecha Corte: 98700
 Tiempo Referencia: 8115
 Tiempo Total Servicio: 4947
 Valor Actualizado: 11,944,384.37
 Valor Bono: 11,944,384.00
 Factor: 0.9
 F1: 1.22285420944559
 F2: 0.9
 F3: 138789.9
 N: 8115
 T1: 1294.5

PROYECCIONES DEL BONO

Fecha IPC 01/04/2015 Valor : 0.54
 ENTIDAD : BONO TOTAL
 Fecha Redencion 18/02/2017 Valor : 145,834,000 IPCP = 3419.1083097
 ENTIDAD : NIT: 1 NACION
 Fecha Redencion 18/02/2017 Valor : 40,505,000 IPCP = 3419.1083097
 ENTIDAD : NIT: 899999038 INURBE
 Fecha Redencion 18/02/2017 Valor : 100,141,000 IPCP = 3419.1083097
 ENTIDAD : NIT: 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 Fecha Redencion 18/02/2017 Valor : 5,188,000 IPCP = 3419.1083097

Que como contribuyente del Bono Pensional tipo A2, esta entidad efectuara el respectivo avance de reconocimiento por medio del interactivo de la oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de hacienda y Credito Publico.

Que el valor de la cuota parte del Bono a fecha de corte (01/12/1994) asciende a la suma de **\$424.947.00** suma que será actualizada y capitalizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A2 en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$424.947.00)** a fecha de corte (01/12/1994) a favor de la señora **PERLA CORPUS FIGUEROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.152.261, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y a favor de la señora **PERLA CORPUS FIGUEROA**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con la señora **PERLA CORPUS FIGUEROA**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

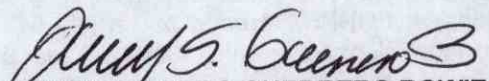
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

25 AGO 2015

LA GOBERNADORA,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO GENERAL,


CESAR JAMES BRYAN

PROYECTO: Gpusey/Técnico Operativo
REVISO: Wbent/Profesional Especializado
ARCHIVO: Cjaramillo/Auxiliar Administrativo